A·C·C
AGENCIA CATASTRAL DE
Cundinamarca

CAR 16/10/2025 11:37
Al Contestar cite este No.: 20251116282
Origen:ANGELA MILENA PINEDA ROJAS
Destino:Dirección de Gestión del Ordenam
Anexos: Fol:1

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2025

Doctores:
YOAGEN GERMAINE DIAZ FONTECHA
Director de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial -DGOAT
Supervisor Convenio Interadministrativo CAR-CONV-INT-2988-2024
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
ydiazf@car.gov.co
Av. Esperanza # 60-50 Centro Empresarial Gran Estación – Costado Esfera Pisos 6 y 7
La ciudad

RUBÉN DARÍO IMBOL
JULIÁN DAVID VILLAMIL
Apoyos a la Supervisión Convenio interadministrativo CAR-CONV-INT-2988-2024
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
rimbol@car.gov.co
jdvillamilr@car.gov.co

Referencia: Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024
Asunto: Alcance a lo solicitado en Oficio con Radicado SIDCAR No. 20251114542: *"Solicitud de incorporación de modificaciones al Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024"*

Respetados Doctores, reciban un cordial saludo.

La Agencia Catastral de Cundinamarca, obrando en representación de la Gobernación de Cundinamarca, gestor catastral habilitado mediante Resolución IGAC No. 727 de 2020, en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024, por medio del presente, se permite dar alcance a lo solicitado en oficio en asunto, en los siguientes términos:

En la solicitud citada, la Agencia propuso, como complemento a las modificaciones pedidas sobre el clausulado, que se evaluara la viabilidad de ajustar la forma de desembolso de los aportes de la Corporación según lo estipulado en la Cláusula Séptima, bajo el entendido de que, actualmente, el tercer desembolso está condicionado a la presentación de un informe que acredite el avance del ochenta por ciento (80%) del reconocimiento predial en el marco de los proyectos de actualización catastral y conservación dinámica que se desarrollan en los municipios de Pandi y El Colegio, respectivamente. La modificación se planteó en términos de supeditar el desembolso al avance del sesenta por ciento (60%) del reconocimiento de ambos procesos.

Visto lo anterior, se informa formalmente que, a la fecha de presentación del presente oficio, la Agencia Catastral de Cundinamarca no estima necesaria la modificación solicitada inicialmente, comoquiera que se proyecta reportar, en el Informe de seguimiento a la ejecución No. 5 correspondiente al período comprendido entre el 15 de septiembre y el 14 de noviembre del corriente, el porcentaje de avance del ochenta por ciento (80%) del reconocimiento predial

de los procesos de actualización catastral y conservación dinámica de los municipios de Pandi y El Colegio, tal y como fue pactado inicialmente en las condiciones del convenio interadministrativo. Por ende, se desiste de la petición de ajuste de la forma de desembolsos convenida en la Cláusula Séptima, misma que no deberá surtir modificaciones con la suscripción del otrosí No. 3.

De antemano, se agradece la atención prestada.

Cordialmente:

ANGELA MILENA PINEDA ROJAS
Subgerente de Conservación, Actualización y Formación
Supervisora Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024

Elaboró: Andrés Felipe Aleans Pérez – Contratista Subgerencia de Conservación, Actualización y Formación
Revisó: Andrés Mauricio Uribe Palacios - Contratista Subgerencia de Conservación, Actualización y Formación

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por ANDES SCD. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artículo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.